



SEUDO QVARTO, Y ELI  
TRIMARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN  
SENTA Y TRES.

de Varagonera, y que el Caer, o introducirse este ala  
Aregua mayor, es porque el tablacho trasfador que se  
lebanza para desaguarla esta echo pedazo; por lo que  
se replica ala Ciudad, tome la providencia que tubiere  
por conveniente; Thaviendolo oido, lo Cometto a  
los Cavalleros Comisarios de la Aregua de Ba  
ravedis, para que dispongan lo que fuere conve  
niente, en la Instancia que volunta Dho P.  
Guardian.

Velibran 300 m.  
para componer  
Escorredores

Entendida la Ciudad de que algunos Escorredores  
para componer <sup>de las</sup> Areguas <sup>mayores</sup> de esta Tierra, y tablachos  
que deben estar conseruados, se hallan descompuestos  
y que era muy conveniente esten arreglados para  
mejor desague de las aguas, y bancales; Acuerda  
que los Cavalleros Comisarios de las dos Areguas  
mayores, con los Sobredaqueiros, providencien lo  
que se devere executar para la limpia y munda  
de estos edificios, y reparos que se necesitan  
en ellos; y para los gastos que ocurran, velibran  
trescientos m. de V. contra el Arbitrio destina  
do a este fin, y a favor de Dhos Cavalleros Comisarios  
para que los distribuyan con la formalidad y Justifi  
cacion correspondiente; Acuyo fin se pase razon  
ala Junta de Propio, para que mande despachar  
libramiento de esta cantidad.

Apelacion y

Valieron por Vozes consistoriales en la 3